necesitan á la fabrica pública de polvora
de esta ciud. se entregaron á la persona
encargada de trasladarlos á su destino, y
que para con reserva están ya en el mismo
caso que los otros dos mil pesos este Ayunt.
también entregó para el mismo concepto. Se
entera igualmente este Ayuntamiento de los an-
tecedentes relativos al particular, viendo uno
ellos el oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
de esta Provincia fha. 18 del corriente, trasla-
dando el de S. Excelencia Sr. Intend. de la Prov. relativo
á la cuota de impuesto no respondido del cuatrienio
respecto de la ciudad Habanera de que trata el
S. y que los dos mil pesos ya se han pasado
á ser tenidos en cuenta al Ayunt. por su
contribución, para su formalidad hasta
que la superioridad resuelva el expediente
que se le ha elevado sobre consulta en razon
á que el impuesto de la ciudad Habanera cor-
responde á contribución anterior á ella,
ya ultimo, cuyo abono no puede realizarse
sin expreso mandato del Supremo Tribunal
para este Ayunt.º Acuerdo: Quedan en su inte-
ligencia.

Alc.de 1.ª mayor
debito p.r incuentas
f.os al Relatorio

Oyóse un oficio del Sr. Intendente Prov.
tenente de esta Ciudad, su fha. sabado del actual
relacionado con la Cuidad de Dios y mente